



<b>EXPEDIENT</b> E-01101-2018-003576-00
<b>SERVICI</b> PERSONAL
<b>SECCIÓ</b> ACCÉS FUNC. PÚBLICA I PROVISIÓ LLOCS TREBALL
<b>ASSUMPTE</b> Borsa Treball Operador Comunicacions. Bases convocatòria

### **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Operador de Comunicaciones para futuros nombramientos por mejora de empleo e interinidades:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERADOR DE COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS PARA FUTUROS NOMBRAMIENTO POR MEJORA DE EMPLEO E INTERINIDADES.-**

#### **BASES COMUNES A LOS DOS TURNOS**

##### **PRIMERA.-** Clasificación de la plaza.

Esta plaza está encuadrada en la Escala: Administración Especial, Subescala: Servicio Especiales, Clase: Extinción de incendios y salvamento, Categoría de operador de comunicaciones: grupo C, subgrupo C1 de clasificación profesional.

##### **SEGUNDA.-** Relación de Servicio.

Esta bolsa de trabajo tiene como objetivo cubrir de forma provisional puestos de trabajo, con categoría de operador de comunicaciones, que se encuentran vacantes por no haberse podido proveer de forma inmediata por personal funcionario de carrera, mediante nombramiento por mejora de empleo e interinidad, conforme a lo que dispone el artículo 16 y 107 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública y del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

##### **TERCERA.-** Duración de la Relación de Servicio

1/21

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



La duración de los nombramientos se fijará desde la fecha de incorporación al servicio de la persona propuesta hasta que la plaza se provea en propiedad, a través de los correspondientes procesos selectivos, cuando se incorpore la persona titular al que sustituye transitoriamente, por el término de la ejecución del programa temporal de duración determinada, por el transcurso de seis meses dentro del periodo de doce por el exceso o acumulación de tareas o, en todo caso, cuando la Corporación considere que han desaparecido las circunstancias de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento, o se amorticen las plazas.

**CUARTA.- Publicidad.**

Las presentes bases, así como la composición nominal del órgano de selección, se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

**QUINTA.- Requisitos de participación en la bolsa.**

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el sistema de nombramiento interino, las y los aspirantes tendrán que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalente, que en todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante, así como, tener al menos, el permiso de conducción de la clase B

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICISECRETARI/A GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- Previo a la incorporación al puesto de trabajo el aspirante deberá someterse a un reconocimiento médico previo, debiendo existir un consentimiento informado para la realización del mismo, si no existiese este consentimiento decaerán sus derechos. Para obtener la aptitud se seguirán en su reconocimiento los criterios marcados en el ANEXO III de las siguientes bases.

Para ser admitido a esta convocatoria por el sistema de mejora de empleo, las personas aspirantes deberán poseer, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de València.

**SEXTA.- Plazos y requisitos de forma de participación.**

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de València, presentándose por registro electrónico de esta Corporación, respecto de los que accedan siendo empleados públicos están obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cuanto al resto de aspirantes que acceden por el turno libre, que no sean empleados públicos, podrán presentarla en la forma que determina el artículo 16.4 de la citada norma.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de edictos y en la página web municipal.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, siendo necesario que en la misma conste una dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número ES30-2038-8814-676000008804 de Bankia, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 35,97.-€, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, sin que quepa giro postal o telegráfico. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

**SÉPTIMA.- Órgano de selección.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



El órgano de selección del proceso se guiará por el artículo 68 del Acuerdo laboral para el personal funcionario del Ayuntamiento de València.

El órgano selectivo, estará integrado por los/as siguientes miembros todos/as ellos/as con voz y voto, tendiendo en la medida de lo posible, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo señalado en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia.

Los vocales serán designados mediante sorteo realizado en la Mesa General de Negociación, de entre las/os funcionarias/os de carrera del Excmo. Ayuntamiento de València que, pertenecen al Departamento de Bomberos que cumplan con los requisitos objetivos del proceso selectivo.

Presidencia titular: El Inspector Jefe del Departamento de Bomberos de la Corporación o en su defecto un/a funcionario /a de esta Corporación de igual o superior categoría que la que se convoca.

Presidencia suplente: Un/a Inspector/a Jefe/a de Unidad del Departamento de Bomberos de la Corporación o en su defecto un/a funcionario/a de esta Corporación de igual o superior categoría que la que se convoca.

Secretaría Titular: Personal funcionario de esta Corporación con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría.

Secretaría Suplente: Personal funcionario de esta Corporación con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría en quien delegue la Secretaría Titular.

Vocales Titulares: Tres funcionarios/as de carrera con un nivel de titulación igual o superior al requerido para la plaza que se convoca, designados por el órgano competente de entre los miembros del Departamento de Bomberos.

Vocales Suplentes: Tres funcionarios/as de carrera con un nivel de titulación igual o superior al requerido para la plaza que se convoca, designados por el órgano competente de entre los miembros del Departamento de Bomberos.

En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, ésta corresponderá ostentarla al/a la Vocal de mayor edad. El nombramiento como componente de este órgano selectivo se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, haciéndose público junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

El órgano selectivo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia de la Secretaría y la Presidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano selectivo que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los/as miembros/as del Tribunal como de sus asesores/as y colaboradores/as.

El personal componente del órgano selectivo, podrá ser recusado por los/as aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano selectivo podrá estar asistido por titulados/as especialistas para la formulación y calificación de las pruebas de aptitud médico-intelectual, físicas, e idioma valenciano, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con el órgano selectivo con base exclusivamente en las mismas.

El órgano selectivo tiene el deber de velar, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del órgano selectivo.

**OCTAVA.- Normativa y Recursos.**

La convocatoria se registrará, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, Ley 10/2010, de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, y demás normas reglamentarias.

Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano selectivo u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas, reseñándolo en la correspondiente Acta.

**NOVENA.-** Nombramiento, regulación y vigencia.

El ofrecimiento de los nombramientos interinos se realizará exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección que figure en la instancia, conforme establece la base sexta. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados todos datos que figuren en la instancia, y en particular, dicha dirección de correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.5 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, Función Pública de la Comunidad Valenciana, a los cuatro meses del nombramiento por mejora de empleo o interinidad se realizarán las correspondientes evaluaciones por parte de la jefatura de servicio donde se presten servicios, y donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo. Si la evaluación por parte de la Jefatura de Servicio fuera negativa, el órgano selectivo la revisará y resolverá, previa audiencia a la persona interesada.

En caso de no superar la evaluación el personal nombrado por mejora de empleo se reincorporará al puesto de trabajo de origen, siendo cesado el que haya sido nombrado interino.

El cese de personal en mejora de empleo e interino se producirá, además, en los supuestos establecidos en el artículo 16, apartado 9 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

La bolsa caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar provisionalmente puestos vacantes o hayan renunciado a ello, cuando se constituya una nueva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



bolsa de trabajo de la misma categoría proveniente de una oposición y cuando, una vez transcurridos cinco años desde su constitución se decida por la Corporación realizar otra bolsa de trabajo.

**BASES ESPECÍFICAS PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS Y MEJORA DE EMPLEO**

**PRIMERA.-** Trámite previo a la constitución de la bolsa de trabajo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución se declarará aprobada las listas de admitidos/as y excluidos/as, que quedarán expuestas en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal, concediéndoles el plazo de 10 días para subsanación de errores por las personas excluidas. En tal plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente. Las pruebas consistirán en:

**FASE DE PRUEBA SELECTIVA.**

**Primer Ejercicio: Teórico. Obligatorio y eliminatorio.-** En el acceso por el sistema de mejora de empleo e interinidades, la prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de un mínimo de 100 y un máximo de 120 preguntas por la persona participante, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario que figura como Anexo I, de las que solo una será la correcta. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El Tribunal confeccionará por lo menos dos ejercicios. A tal efecto, cada uno de sus componentes confeccionará 75 preguntas con sus respectivas respuestas, que deberán aportar el día de celebración de la prueba. Todas las preguntas propuestas se incluirán en una base de datos, agrupadas por temas, de donde se extraerán aleatoriamente las preguntas que compondrán los ejercicios. Para evitar duplicidades, se extraerán además de las preguntas 10 de reserva, y 10 preguntas más para sustituir las que, a juicio del Tribunal, estuvieran repetidas en un mismo ejercicio.

Entre un 10% y un 20% de las preguntas corresponderá a los temas incluidos en la parte general del temario del Anexo II. Asimismo, se extraerá entre un 80% y un 90% de las preguntas de cada uno de los bloques que componen la parte específica del temario del Anexo II.

El cuestionario deberá contener, además, 10 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también pueden responder para que sean valoradas en sustitución de las que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas. Las preguntas declaradas nulas, se sustituirán por las de reserva en orden numérico ascendente del 1 al 10.

El mismo día de celebración de la prueba, y con antelación suficiente para el fotocopiado de los ejercicios, los aspirantes serán informados del lugar y la hora en las que se realizará el sorteo para determinar el examen a realizar, por si voluntariamente quisieran acudir al mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



La duración de este ejercicio será de 135 minutos.

Para superar este ejercicio y poder hacer el siguiente, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Se entregará a las personas participantes el cuadernillo de examen, donde podrán realizar las anotaciones que consideren, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con el cuadernillo.

El Tribunal, juntamente con el anuncio de los resultados de la prueba, publicará el examen y la plantilla de corrección de la prueba.

De acuerdo con lo establecido en la regulación sobre función pública, se señalan como exenciones para los que acceden por el turno de mejora de empleo de los temas del 1 al 8.

**Segundo Ejercicio: Pruebas psicotécnicas. Obligatorio y eliminatorio.-**

El aspirante realizará una prueba psicotécnica. La calificación de la prueba será: APTO o NO APTO, sin puntuación numérica. Los criterios de aptitud de estas bases y cuyo objetivo está dirigido a valorar las aptitudes de la persona participante para el desempeño del puesto de trabajo operador de comunicaciones de bombero/a, son los enumerados en el ANEXO II, que servirán de base para la calificación del ejercicio. El perfil psicológico de personalidad podrá ser contrastada con una entrevista personal si así lo estima conveniente el personal encargado de la prueba.

Al órgano selectivo se incorporará en su caso personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba y asesorar a dicho órgano para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de los quienes participen en esta convocatoria.

**FASE DE CONCURSO (siempre que se hayan superado las pruebas señaladas)**

Quienes hayan superado la fase selectiva comunicarán, mediante instancia, los títulos que posee sobre conocimiento de valenciano, y en función de la tabla que a continuación se señala, autobaremandose los mismos. Dicha autobaremación se comprobará por el Servicio de Personal con carácter previo al nombramiento.

La no acreditación de los títulos alegados supondrá la exclusión de la bolsa.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día en que finalice el plazo de presentación de instancias y especificados en estas Bases:

**Experiencia profesional. Hasta un máximo de 1,5 puntos**

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702





- Se valorará a razón de 0,25 puntos por año o fracción mensual correspondiente en plaza semejante en puesto de trabajo relacionado con Operador de Emergencias en el Ayuntamiento de València.

- Se valorará a razón de 0,12 puntos por año o fracción mensual correspondiente en plaza semejante en puesto de trabajo relacionado con Operador de Emergencias.

- Se valorará a razón de 0,08 puntos por año o fracción mensual correspondiente en puesto de trabajo relacionado con Emergencias.

- Se valorará a razón de 0,04 puntos por año o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en Administraciones Públicas.

A este efecto, se computarán los servicios previos prestados en la Administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/78, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

**Cursos de Formación: Hasta un máximo de 0,5 puntos**

Por cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza a proveer, debidamente justificados y homologados oficialmente por IVASPE o centro equivalente:

- Cursos:

- o Asistencia y Aprovechamiento de 20 a 39 horas: 0,05 y 0,1, respectivamente.

- o Asistencia y Aprovechamiento de 40 a 99 horas: 0,1 y 0,2, respectivamente.

- o Asistencia y Aprovechamiento igual o más de 100 horas: 0,2 y 0,4, respectivamente.

En los cursos que no conste la duración del mismo en horas, no se computarán.

No se tendrán en cuenta los cursos que no guarden ninguna relación con temas relacionados al puesto de trabajo

Los cursos que hayan sido impartidos como profesor/a se considerarán como cursos de aprovechamiento.

**Otros méritos: Hasta un máximo de 2 puntos**

a) Hasta un máximo de 1 punto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- Por estar en posesión de un doctorado: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de un master: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de grado: 0,25 puntos.
- Por estar en posesión CFG Superior de FP: 0,15 puntos.

b) Conocimientos de Valenciano. Hasta un máximo de 1 punto

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 1, punto
- b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,50 punto
- c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,30 puntos
- d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,25 puntos
- e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,10 puntos

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota del ejercicio teórico y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar se ordenará por la nota obtenida en el ejercicio primero.

Si persistiera el empate, se acudirá al criterio de la infrarrepresentación; y en último lugar, se resolvería por sorteo.

## A N E X O I

### PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Fundamentales, derechos y deberes. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Organización territorial del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Estructura y principios fundamentales. La Administración de la Generalitat, principios generales Y organización. Competencias de la Generalitat, con especial referencia al ámbito local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICISECRETARI/A GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



3. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
4. La Función Pública Local. Normativa de aplicación. Estructura y clases de personal. Estructura y ordenación del empleo público. Derechos, deberes e incompatibilidades de los empleados públicos.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
6. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación.
7. Los actos administrativos: requisitos y eficacia.
- 8.- Plan de igualdad para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Valencia.

## **PARTE ESPECÍFICA**

### Bloque I. Protección Civil

9. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
10. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma básica de protección civil.
11. Ley 7/2011, de la Generalitat Valenciana, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la de la Comunidad Valenciana (SPEIS).
12. Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
13. Planes de Emergencias en la Comunidad Valenciana. El Plan Territorial de Emergencias de la CV. Planes especiales.
14. El PEIF-Plan Especial frente a los Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.
15. PAM frente al riesgo de Incendio Forestal (Devesa del Saler).

### Bloque II. Temas generales

16. Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia: Organización y funcionamiento. Parques. Dotaciones humanas, de vehículos y materiales.
17. Conocimiento del término municipal de Valencia. Organización territorial y urbanismo. Vías de circulación: principales y secundarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



18. Puentes del turia, parques y jardines, hospitales, museos y monumentos de la ciudad. Factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura y régimen de vientos.

19. La provincia de Valencia. Red viaria estatal y autonómica. Red ferroviaria. Líneas nacionales y cercanías. Red de FGV en la provincia de Valencia. Aeropuertos y puertos: ubicación y accesos.

**Bloque III. Temas técnicos (cartografía y radiocomunicaciones)**

20. Cartografía, fundamentos básicos. El mapa topográfico: concepto y elementos. Interpretación de mapas. Cota. Escalas. Altimetría. Curvas de niveles. Distancias topográficas. Localización de puntos. Proyecciones cartográficas y sistemas de coordenadas. Sistemas de posicionamiento geográfico (GPS).

21. Sistema de Información Geográfica (SIG). Concepto y funciones. Elementos de un SIG: visor de mapas. Visores cartográficos de la Generalitat Valenciana: Terrasit y Cartoweb. Localizador de direcciones. Localizador de puntos. Coordenadas. Carga de capas. Cálculo de distancias y áreas.

22. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de medida.

23. Radiocomunicación: conceptos básicos, características, tipos de comunicaciones: simplex, semiduplex, duplex. Los sistemas de radio digital. El estándar europeo TETRA. Organización de una red de radiocomunicaciones. Tipo de equipos de radio. Lenguaje de radio: concepto, tipo y finalidad.

24. La Red de comunicaciones de emergencia de la Generalitat Valenciana: red COMDES. Características básicas. Organización de los grupos de radio: las carpetas y sus grupos. El nº ISSI. Tipo de llamadas.

**Bloque IV. Temas técnicos (emergencias)**

25. El sistema de emergencias de la Generalitat Valenciana. El teléfono de emergencias 112CV. Funciones. La Plataforma Operativa y Tecnológica. Organismos integrados.

26. Los servicios públicos de emergencia en la Comunidad Valenciana: SPEIS, Servicios de asistencia sanitaria, fuerzas y cuerpos de seguridad, otras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



27. El Centro de Comunicaciones y Control de Bomberos Ayuntamiento de Valencia. Proceso de recepción de avisos, movilización de recursos y coordinación de los incidentes. El Protocolo de movilización. Sistema de Gestión de Emergencias.

28. Organización de las comunicaciones a los diferentes tipos de siniestros.

Bloque V. Temas técnicos (incendios, salvamentos, rescates y primeros auxilios)

29. Vehículos contra incendios y salvamento. Clasificación, nomenclatura y características generales. Dotación y distribución del parque móvil del Departamento de Bomberos del Ayuntamiento de Valencia.

30. Conocimientos básicos sobre incendios. El triángulo del fuego. Clasificación de los fuegos según el tipo de combustible. Formas de propagación del fuego.

31. Técnicas de extinción. Medidas preventivas. Consejos de actuación ante un incendio de una vivienda.

32. Conocimientos básicos sobre el gas y la demanda de emergencia. Generalidades sobre las redes de distribución y almacenamiento. Medidas preventivas. Consejos de actuación ante un escape de gas.

33. Materias peligrosas: Clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Transporte de materias peligrosas: conceptos básicos. Medidas a tomar en caso de accidente. Fichas de intervención. Reglamentación.

34. Conocimientos básicos sobre salvamentos y rescates. Información inicial básica en este tipo de servicios. Accidentes de tráfico: tipo de accidentes. Accidentes en zonas rurales: tipo de accidentes. Otros tipos de accidentes: caídas a diferentes niveles, fulguraciones, aplastamientos, etc.

35. Conocimientos básicos en primeros auxilios. Psicología de emergencias: primeros auxilios psicológicos. Apoyo vital básico. Heridas y contusiones. Hemorragias. El shock. Quemaduras. Traumatismos.

36. Medidas de prevención de riesgos laborales aplicados en un centro de coordinación de emergencias. Normativa legal. Riesgos. Medidas de prevención. Ergonomía. Vigilancia de la salud en el ejercicio profesional. Técnicas de control ante situaciones de estrés.

Bloque VI. Informática y habilidades sociales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



37. Informàtica. Concepto de hardware y software. Redes informàticas. Conceptos básicos sobre protocolos de comunicaciones entre ordenadores. Correo y agenda electrònica. Internet: utilidades en la investigaci3n de informaci3n en emergencias.

38. Aplicaciones informàticas para la gesti3n y coordinaci3n de emergencias. Bases de datos: tablas, registros, campos, tipos de datos. Consultas, relaciones, formularios e informes. Procesadores de textos: normas de presentaci3n de documentos.

39. Habilidades de comunicaci3n. La comunicaci3n: elementos y canales. Tipo de comunicaci3n. Escucha: t3cnicas de recepci3n de mensajes orales. Inteligencia emocional: empatía, asertividad, persuasi3n.

40. La atenci3n telef3nica a los servicios de emergencia. Ventajas e inconvenientes. Acciones en la atenci3n de emergencias. Habilidades necesarias para ofrecer una correcta atenci3n telef3nica. Recepci3n de mensajes. Transferir una comunicaci3n. Demanda de informaci3n. Atenci3n a las reclamaciones.

**A N E X O II**

**FACTORES A EVALUAR EN LA SELECCI3N DE OPERADORES DE DATOS:**

**A.- FACTORES APTITUDINALES:**

- Inteligencia General..... Pc 40
- Razonamiento Verbal ..... Pc 40
- Razonamiento Abstracto ..... Pc 40
- Rapidez y precisi3n perceptiva..... Pc 45
- Atenci3n y resistencia a la fatiga ..... Pc 45

**B.- FACTORES ACTITUDINALES**

- Estabilidad emocional
- Autocontrol y tolerancia al estr3s
- Inteligencia social, empatía y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Buena integraci3n social y capacidad de trabajo en equipo.
- Autoexigencia profesional y sentido de la organizaci3n.

Signat electr3nicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. s3rie cert</b>
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- Capacidad para tomar decisiones

\*Se prestará especial atención a los indicadores de posibles patologías psicológicas que imposibiliten un funcionamiento profesional adecuado.

**A N E X O III**

Criterios médicos de Aptitud para Tele Operadores en Bomberos:

1.- OFTALMOLOGIA. No padecer:

- Agudeza visual lejana con/sin corrección de menos de 0.8 en el ojo mejor y 0.4 en el peor.

- Visión monocular o campos visuales con reducciones significativas en algún meridiano o escotomas absoutos/ relativos en la sensibilidad retiniana.

- Diplopia.

- Alteración en la percepción normal de los colores, se define como la capacidad de pasar las tablas Ishihara.

- Alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento o en la visión mesópica (baja iluminación).

- Alteraciones palpebrales que impidan la adecuada protección del ojo.

- Distrofias corneales significativas, Queratocono con limitación funcional.

- Glaucomas no controlados con medicación.

- En caso de cirugía ocular se puede considerar el inicio de la actividad laboral transcurridos dos meses para la cirugía de catarata, tres meses para la cirugía refractiva y de glaucoma y seis meses para la cirugía de retina, con el informe favorable del oftalmólogo.

2.- OTORRINOLARINGOLOGÍA.

- No se admitirá audífono.

- Serán causa de no aptitud Hipoacusias, siguiendo como referencia los siguientes criterios en Agudeza Auditiva Conversacional, admitiendo perdidas entre 1000 y 3000 hercios a 45 decibelios y/o de 4000 hercios a 60 decibelios.

- Test BEKESY normal para la edad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- No sufrir vértigo de cualquier etiología.
- Dificultades de la fonación, tartamudez que dificulte su función.

3.- APARATO LOCOMOTOR. No presentar:

- Enfermedades y Limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores:

- Hombro:

- Elevación progresiva en ante versión hasta 150°.
- Abducción hasta 120°.
- Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

- Codo:

- Flexión hasta 100°.
- Extensión hasta 10°.
- Supino pronación: De 30° a 150°.

- Muñeca:

- Flexión hasta 45 °.
- Extensión hasta 45 °.

- Mano y dedos:

- Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.

- Cualquier falta o pérdida del primer dedo de una mano, cuando no esté conservada la pinza.

- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma cuando no esté conservada la pinza.

B) Extremidades Inferiores:

- Cadera:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702





- Flexión hasta 100 °.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- Rodilla:
  - Extensión completa.
  - Flexión hasta 120°.
- Tobillo:
  - Flexo-Extensión dorso plantar hasta 30°.
- Dedos:
  - Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
  - Falta o pérdida del primer dedo de cualquier pie o pérdida de la flexión dorsal del mismo.
  - Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

C) Columna Vertebral:

- Escoliosis evolutiva con sintomatología incapacitante o mayor de 20°
- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".
- Hernia Discal con sintomatología incapacitante sin posibilidad de reparación.

D) Enfermedades Varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteoporosis que provoque limitación funcional significativa.
- Condromalacia que provoque limitación funcional significativa sin posibilidad de reparación quirúrgica.
- Artritis que provoque limitación funcional significativa.
- Luxación recidivante irreparable que impida las funciones de Bombero.
- Parálisis muscular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de Bombero.

- No se admitirán prótesis ni de cadera, ni de rodilla, ni de hombro ni de codo.

4.- APARATO DIGESTIVO. No presentar:

- Cirrosis.

- Hepatopatías crónicas con grave repercusión orgánica (Cuadruplicar las cifras de Transaminasas.

- Portador de ostomía.

- Cualquier patología del aparato digestivo con o sin intervención quirúrgica que presente secuelas funcionales con repercusión orgánica.

5.- APARATO CARDIOVASCULAR. No presentar:

- Marcapasos implantado permanente.

- Insuficiencia cardiaca.

- Valvulopatías.

- Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.

- Coronariopatías.

- Pericarditis crónicas.

- Taquicardias Ventriculares.

- Síndrome de Brugada.

- Taquicardias Auriculares.

- Flutter auricular.

- Fibrilación auricular establecida o paroxística.

- Enfermedad del nodo sinusal.

- Bloqueos AV grado Mobitz II.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- Síndrome Wolf-Parkinson-White.
- HTA, cifras tensionales superiores a 155/95 mmHg.
- Sincope vasogagales.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- 6.- APARATO RESPIRATORIO. No presentar:
  - Disminución de FVC, FEV 1 i FEV1/FVC por debajo del 65%.
  - Asma bronquial incapacitante para sus funciones.
  - Neumotórax espontáneo recidivante.
  - Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, los trastornos relacionados con este, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna sin tratamiento específico.
- 7.- SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. No padecer:
  - Parkinson, Corea o Balismo.
  - Epilepsia.
  - Esclerosis Múltiple.
  - Ataxia.
  - Accidentes cerebro vasculares con limitaciones funcionales.
  - Enfermedad neuromuscular con limitaciones funcionales.
- 8.- PROCESOS ENDOCRINOLOGICOS
  - Diabetes insulíno-dependiente.
  - Diabetes tipo II de difícil control con repercusión orgánica (Complicaciones de la Diabetes).
  - Enfermedad de Cushing.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- Enfermedad de Addison.
- Síndrome metabólico.
- Obesidad mórbida constatada con:
  - IMC de 40,0 o mayor.
  - IMC de 35,0 o mayor en la presencia de al menos una u otra morbilidad significativa como diabetes o hipertensión arterial.

9.- APARATO URINARIO. No presentar:

- Cifras de creatinina superiores a 2mg/dL.
- Insuficiencia renal.

10.- OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS. No presentar:

- Hemopatías crónicas graves.
- Trasplante de medula ósea.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base con grave repercusión orgánica.
- Neoplasias malignas con repercusión funcional.
- Procesos que requieran tratamiento anticoagulante.
- Padecer Neoplasia no tratada, en tratamiento o bajo vigilancia activa debido al riesgo de recidiva.
- Cualquier tumor o afección similar que tenga como resultado que el bombero no pueda realizar una o más de las tareas esenciales de su profesiograma.
- Historial de tumor maligno del SNC
- Historial de neoplasia en cabeza y cuello
- Historial del cáncer de pulmón
- Historial de tumores malignos gastrointestinales o genitourinarios
- Historial de neoplasias malignas óseas o de tejidos blandos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



- Historial de neoplasias hematológicas

11.- TRASTORNOS PSICOLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS: Alteraciones de la conducta avaladas por informe especializado psiquiátrico y/o psicológico, según los criterios diagnósticos de enfermedades mentales incluidas en el DSM-5 (APA) o sus posibles actualizaciones.

12.- CUALQUIER OTRO PROCESO PATOLÓGICO QUE DIFICULTE O IMPIDA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE OPERADOR DE BOMBERO.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Id. document: V2LO 0wIV RpXL cc6d 2r/E xyW5 bbE=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702